I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000327

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 05 MAR. 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/759/2015 del Administrador Municipal; El Decreto Exento N°202/157/2015; el Memorándum N°1000/71/2015 de la Dirección de Jurídica; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Sesión extraordinaria, de fecha 21 de Enero de 2015.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/157/2015, se otorgó una subvención a la organización denominada **CONGREGACION RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 30 de Enero de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la organización denominada **CONGREGACION RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA**, personalidad jurídica de derecho público R.U.T N°82.156.700-9, representada por don **Sergio Valenzuela Ramos**, cédula de Identidad N° 9.765.312-7, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $ 9.000.000.- (Nueve millones de pesos).

2. La **CONGREGACION RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, con el fin de financiar los pasajes a Guatemala, para el equipo que representa a nuestro país en el mundial escolar de futbol, organizado por la internacional Shool Sport Federación, entre el 12 y 20 de abril de 2015.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **CONGREGACION RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000327

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte de la **CONGREGACION RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ,
Secretario (s) Municipal.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/HTV/jrk
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"

En Cerrillos, a 30 de Enero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **MARCO ZEPEDA RISSO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"** Personalidad Jurídica de derecho público Rut 82.156.700-9, representada por don **SERGIO VALENZUELA RAMOS**, chileno, cédula de identidad N° 9.765.312-7 , ambos con domicilio en Av. Pedro Aguirre Cerda N° 7335, comuna de Cerrillos, teléfono 2-5575694, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigesima Sesión Extraordinaria, de fecha 21 de Enero de 2015, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/157/2015, de fecha 28 de Enero de 2015, se otorga a la organización **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"**, una subvención de $9.000.000.- (Nueve millones mil pesos).

TERCERO: La **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en su carta de solicitud, , con el fin de financiar los pasajes a Guatemala, para el equipo que representara a nuestro país en el Mundial Escolar de Futbol, organizado por la Internacional School Sport Federacion, entre el 12 y 20 de Abril de 2015.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando don **SERGIO VALENZUELA RAMOS**, en representación de **CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CONGREGACIÓN RELIGIOSA "PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA"
p.p. SERGIO VALENZUELA RAMOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JPCV